



Instituto Correntino del Agua
y del Ambiente - ICAA
Provincia de Corrientes



RESOLUCIÓN N° 757
CORRIENTES, 23 de Noviembre de 2009

VISTO:

El expediente N° 540-14-12-0864/07, caratulado: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Energía - EsIA Línea 132 Kv Doble Terna entre E.T. Paso de la Patria - E.T. Corrientes Este; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 la firma de referencia presenta el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), de la línea 132 Kv Doble Terna entre la E.T. Paso de la Patria - E.T. Corrientes Este, solicitado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Energía, obrando el mismo a fs. 2/206;

Que a fs. 229, la Gerencia de Gestión Ambiental luego de analizar la documentación obrante en autos, opina que se podría declarar la Factibilidad Ambiental del proyecto de referencia;

Por ello, y de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 1717/09, obrante a fs. 233, atento a las disposiciones de la Ley N° 5067, Ley N° 3460, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 212/01,

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA Y DEL AMBIENTE
RESUELVE**

Art. 1°.- DECLARAR Ambientalmente Factible el Proyecto de línea de 132 Kv Doble Terna entre la E.T. Paso de la Patria - E.T. Corrientes Este, solicitado por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Energía, a fin exclusivo de gestionar los fondos que financien la obra.

Art. 2°.- COMUNICAR al titular del proyecto, la necesidad de adecuar la presentación del Estudio del Impacto Ambiental (EsIA), conforme al proyecto definitivo para la etapa de ejecución, funcionamiento y abandono.

Art. 3°.- REGISTRAR, comunicar y archivar.

A.B.

Es copia fiel

MICHEL DOMINGO SUFORT
Abogado
CORRIENTES, 23 de Noviembre de 2009
Instituto Correntino del Agua y del Ambiente - ICAA

MARIO RUBEN RUJANA
ING. HIDRÁULICO Y CIVIL
ADMINISTRADOR GENERAL
INSTITUTO CORRENTINO DEL AGUA
Y DEL AMBIENTE